IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79 MADRID NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Luisa Ortega Garrido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 740/2017 entre Cabot Asset Purchases (Ireland) Limitted y don Adalberto Mena Castillo y doña Delia Esther Molina Osorio en los que se ha dicta sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166/2019

Madrid, a 22 de julio de 2019.—La magistrada-juez, Cristina Fernández Gil.

Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el número 740/2019, a instancias de Cabot Purchases (Ireland) Limitted, como sucesora procesal de Prlyie Credti 2, S. A. R. L., representada por el procurador don Javier Carreras Ruiz, y asistida por el letrado don Javier Monzón Capape, contra doña Delia Esther Molina Osorio y don Adalberto Mena Castillo, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por Cabot Purchases (Ireland) Limitted, como sucesora procesal de Prime Credti 2, S. A. R. L., representada por el procurador don Javier Carreras Ruiz y asistida por el letrado D.

Javier Monzón Campe, contra doña Delia Esther Molina Osorio y don Adalberto Mena Castillo, sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago del importe que resulte de deducir a 9.671,48 euros, el importe reclamado por comisiones por posiciones deudoras e intereses moratorios, procediendo los intereses remuneratorios hasta la satisfacción de la deuda. No se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2430-0000-04-0740-17 de este Órgano.

Y para que sirva de notificación a don Adalberto Mena Castilla y doña Denia Esther Molina Osorio, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.685/21)

BOCM-20210726-79